



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 14 de noviembre de 2007

Núm. 219

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Bembibre	2
Urdiales del Páramo	15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería	16
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	17

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios	19
----------------	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	21
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	22

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios	24

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio	26
---------------	----

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	26
--------------------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	27
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de Ponferrada	29
---------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número dos de León	29
Número tres de León	30
Número uno de Ponferrada	31
Número dos de Ponferrada	31
Número siete de Barcelona	32

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

San Esteban	32
-------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONCURSO ABIERTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL DE NAVIDAD-07 Y SAN JUAN Y SAN PEDRO-08.

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, reguladores del concurso para contratar el "Servicio correspondiente al montaje y desmontaje del

alumbrado público ornamental de la ciudad, durante las Fiestas de Navidad de 2007 y las Patronales de San Juan y San Pedro de 2008", en cumplimiento de la normativa vigente, se someten los citados Pliegos a información pública para reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, pudiendo ser formuladas las reclamaciones pertinentes contra aquellos, las cuales habrán de ser presentadas dentro del periodo señalado en el Registro General del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, según las prescripciones establecidas en los Pliegos rectores, aprobados al efecto, habiendo de cumplirse, entre otras, las siguientes condiciones:



Objeto del contrato: La prestación del servicio a contratar tiene por objeto el "Montaje y desmontaje del alumbrado público ornamental durante las Fiestas de Navidad de 2007 y las Patronales de San Juan y San Pedro de 2008, en el término municipal de León", según las especificaciones determinadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares rector del concurso.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Importe máximo del contrato: 220.000,00 euros, IVA incluido.

Duración del contrato: Reviste carácter anual, con opción a una única prórroga anual, mediante acuerdo expreso de la Corporación Municipal con el consentimiento mutuo de ambas partes, debiendo preverse su efectividad en el plazo de un mes antes de la finalización del contrato primitivo.

Revisión de precios: Caso de ser efectiva la prórroga anual, se revisará el canon anual de la prestación según el Índice de Precios al Consumo (IPC) vigente para el conjunto nacional en el tiempo en que resulte de aplicación.

Fianza provisional: 4.400,00 euros.

Fianza definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en dos sobres titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se especifica en la cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de ocho (8) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº., con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del servicio de (detállase la clase de servicio), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº correspondiente al día de de 2007, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

Oferta:

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

- Características del servicio: (Indíquese las características técnicas del servicio ofertado).

- Importe del servicio: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los servicios a prestar).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado servicio.

León, a de de 2007.

(Firma del licitador)".

Las proposiciones presentadas (sobre económico) se abrirán a las 13.00 horas del sexto día hábil después del de apertura de pliegos,

salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran impugnaciones sobre los pliegos rectores del contrato, se suspenderá temporalmente el procedimiento licitatorio el tiempo necesario hasta su resolución.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 7 de noviembre de 2007.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

11394

155,20 euros

BEMBIBRE

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE ACORDEÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "BEATRIZ OSORIO" DE BEMBIBRE VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN)

1. *Objeto.*- Es objeto de esta convocatoria, la provisión mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de Profesor de acordeón de la Escuela Municipal de Música "Beatriz de Osorio" de Bembibre, recogido en la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre (León), grupo B, e incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

Quien resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido o fijo, en régimen de jornada a tiempo parcial, inicialmente con un porcentaje de jornada del 20%, estableciéndose la siguiente cláusula adicional sobre la jornada en su contrato de trabajo (ver anexo I).

Se establece un período de prueba de tres meses y le incumbirá el desempeño de las siguientes funciones: impartir clases de lenguaje musical, música y movimiento del instrumento de acordeón y otras asignaturas afines a la educación musical, así como los cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar establecidos por la legislación vigente, el convenio colectivo de aplicación, de Enseñanza y Formación no Reglada y la relación de puestos de trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre y aquellas otras complementarias del mismo que le sean encomendadas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

2. *Remuneración económica.*- La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada y Disposiciones Laborales o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. No se tendrán en cuenta conceptos que no sean de aplicación en la Administración Pública. Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3. *Requisitos de los aspirantes.*- Para tomar parte en la Oposición libre será necesario:

1.- Ser español, o en su caso, de nacionalidad de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberá presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso, acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para acceder a un puesto de trabajo al servicio de la Administración Pública.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del título oficial de Grado Medio en la especialidad de acordeón o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. *Solicitudes.*- Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, plaza Mayor nº1, 24300 Bembibre (León), en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 6 euros y podrán hacerse efectivos mediante ingreso o transferencia en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona - La Caixa en el número de cuenta 2100-1597-31-0200020725 o bien mediante pago por giro postal dirigido a Tesorería Municipal, con indicación de las pruebas a las que se refiere y dentro del plazo de presentación de solicitudes. Esta cantidad solamente en el caso de no ser admitido/a a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria.

La convocatoria con estas bases se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*, con el aviso de que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la instancia, cuyo modelo figura en el anexo II de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.
- 3.- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

5. *Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal y fecha de calificación y pruebas de la oposición.*- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen. La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de un mes, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, y contendrá, además, la designación de los miembros del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de la oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.-

6.1.- Composición.-

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.- Un trabajador de la propia Corporación a propuesta del Alcalde, que reúna los requisitos de titulación aplicables a todos los miembros del Tribunal.

Vocales.-

- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante del personal laboral designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.
- Dos trabajadores del Ayuntamiento de Bembibre designados por la Corporación que presten servicio en la misma.

Secretario.- Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento de Bembibre en quien delegue, actuará con voz y sin voto.

Se designarán sus correspondientes suplentes, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

6.2.- Asesores Especialistas.-

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. Estos asesores actuarán con voz pero sin voto.

6.3.- Constitución y actuación del Tribunal Calificador.-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases y para la adecuada interpretación de las bases específicas de esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto. En cada sesión del Tribunal, podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentase el Presidente, éste designará de entre los Vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también de las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Si una vez iniciadas las pruebas de la oposición, algún miembro del Tribunal cesa en el cargo designado, continuará ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Si por cualquier motivo, los miembros del Tribunal, el Secretario o su suplente, no pudieran continuar siendo miembros -con independencia de la responsabilidad en la que incurran- impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

6.4.- Abstención.-

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.5.- Recusación.-

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4, siguiéndose para ello el Procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7.- Indemnizaciones por razones del servicio.-

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de asistencias a Tribunales establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para la categoría tercera, quedando fijado el número máximo de estas asistencias en cinco, por lo que aquellas asistencias que superen dicho número no serán retribuidas.

7. Pruebas selectivas de la oposición.-

La fase de oposición, constará de tres ejercicios, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios. Serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de siete puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal será de cero a diez. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes. La puntuación máxima en esta fase de oposición será de treinta puntos, diez en cada ejercicio.

Ejercicio Primero: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test sobre las materias comunes del programa que se recogen en el anexo III.

Ejercicio Segundo: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test sobre las materias específicas del programa que se recogen en el anexo III.

Ejercicio Tercero (Práctico): Los opositores realizarán una prueba práctica que consistirá en la interpretación de una pieza musical con acordeón elegida por el Tribunal, para cuya preparación se concederá a los candidatos un máximo de 30 minutos.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 15 días naturales.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de oposición.

Al término de la oposición el Tribunal podrá celebrar una entrevista al objeto de apreciar el conocimiento que tienen los aspirantes sobre los diversos aspectos de las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, así como evaluar su capacidad, iniciativa e idoneidad para dicho desempeño.

8. Relación de aprobados y presentación de documentos.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación que el Tribunal elevará al Sr. Alcalde a favor del aspirante. Se designará, asimismo, un suplente.

El opositor propuesto presentará en el departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se procederá a la contratación del aspirante designado como suplente.

9. Constitución de la Bolsa de Empleo.-

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Ayuntamiento de Bembibre constituirá la bolsa de empleo de personal laboral, del grupo B, categoría profesional Profesor de acordeón de la Escuela Municipal de Música "Beatriz Osorio" de Bembibre, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener la plaza o plazas objeto de la convocatoria. 9.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubiesen superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

9.3. La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/618/2004, de 19 de abril, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

10. Legislación aplicable.- En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local y en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

11. Recursos.- La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

ANEXO I

CLÁUSULA ADICIONAL DEL CONTRATO DE TRABAJO.

La siguiente cláusula adicional se establecerá en el contrato de trabajo que se celebrará como consecuencia del acceso a la plaza convocada y regirá la relación laboral:

"La jornada del presente contrato queda sujeta al número de alumn@s matriculad@s en su especialidad con la siguiente escala:

De 0 a 6 alumn@s un 20% de la jornada.

De 7 a 13 alumn@s un 40% de la jornada.

De 14 a 25 alumn@s un 60% de la jornada.

De 26 a 36 alumn@s un 80% de la jornada.

37 o más alumn@s un 100% de la jornada.

Los efectos surtirán a partir del día primero del mes siguiente al que se produce la variación en el número de alumn@s".

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

"Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

1.- Que desea tomar parte en la Oposición libre anunciada por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de Profesor de acordeón de la Escuela Municipal de Música "Beatriz de Osorio" de Bembibre.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de esta oposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el Boletín Oficial de Castilla y León, y extracto en el Boletín Oficial del Estado:

a) Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

b) No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para acceder a un puesto de trabajo al servicio de la Administración Pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto/a para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el Real Decreto. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica:

Primero: Ser admitido/a a la Oposición convocada por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de Profesor de acordeón de la Escuela Municipal de Música "Beatriz de Osorio" de Bembibre, de conformidad con las Bases que la rigen.

Segundo: Formar parte de la Bolsa de Empleo, regulada en la base novena de esta convocatoria.

Lugar, fecha y firma."

SR.ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

ANEXO III TEMARIO

I. Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Referendo. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Referencia al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5.- La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6.- La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Régimen jurídico.

Tema 9.- El procedimiento administrativo: su significado y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales. Los recursos administrativos.

Tema 10.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 11.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. La representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 12.- Las formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones, las licencias. El Servicio Público Local. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.

Tema 13.- La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 14.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 15.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno Comisiones Informativas.

Tema 16.- El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Competencias municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas. La Junta de Gobierno Local.

Tema 17.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19.- Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, formas de selección de los contratistas. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20.- Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión. El régimen urbanístico del suelo. La Ley del suelo.

Tema 21.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22.- La función pública local y su organización.

Tema 23.- El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación.

II.- Temario general especialidad de Acordeón.

Tema 1

Sección 1ª.- Antecedentes del acordeón: evolución, desde los puntos de vista histórico y geográfico, de sus elementos constitutivos. El acordeón moderno: principio sonoro, mecanismos de los distintos manuales, aplicación de los principios del sistema tonal a su construcción, etc. Análisis comparado de los distintos tipos de acordeón. Procesos de fabricación. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Sección 2ª.- Toma de contacto con el instrumento. Descripción de sus diferentes partes. Nociones sobre su conservación.

Tema 2

Sección 1ª.- Principios físicos de la producción del sonido en instrumentos de lengüetas libres. Aplicación de este principio a los distintos acordeones. Familia de instrumentos de lengüeta libre: clasificación y análisis comparado. Registración: principio físico. Técnica del fuelle y su influencia en la emisión y calidad del sonido.

Sección 2ª.- Práctica del fuelle: formas de emisión, según la compresión del fuelle; efectos, respiración, dinámica, etc.

Tema 3

Sección 1ª.- Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica acordeonística.

Sección 2ª.- Principios elementales de la técnica acordeonística. Adaptación anatómica a los distintos tipos de instrumento según sus tamaños, formas y pesos: manera de sentarse, posición del cuerpo en general. Relajación. Las diferentes funciones de cada mano y brazo en la técnica acordeonística.

Tema 4

Sección 1ª.- La técnica acordeonística: evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos.

Sección 2ª.- Problemas prácticos de la técnica del acordeón: realización técnica y musical de los diversos modos de ataque posi-

bles. Criterios del opositor en cuanto a la mejor resolución de las dificultades que puedan presentar problemas específicos, tales como escalas, arpeggios, notas dobles, técnica polifónica, octavas, acordes, etc., tanto en el acordeón de botones como en el de teclas.

Tema 5

Sección 1ª.- La técnica moderna del acordeón: conceptos fundamentales. Las principales tendencias y sus exponentes. Estudio comparativo de sus concepciones teóricas y técnicas.

Sección 2ª.- La digitación en el acordeón: análisis comparado y metodologías del estudio de la digitación en cada uno de los diversos sistemas manuales. Racionalización y búsqueda de la digitación por parte del alumno.

Tema 6

Sección 1ª.- La transcripción: conceptos generales, antecedentes históricos y criterios sobre la interpretación de transcripciones. Transcripciones del repertorio de instrumentos de teclado, cámara y orquestal. La transcripción acordeonística frente a las corrientes de interpretación histórica.

Sección 2ª.- Técnica de la transcripción: relación entre la obra original y su transcripción.

Tema 7

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo, de las transcripciones para acordeón del repertorio del Barroco y el Clasicismo. Criterios de transcripción.

Sección 2ª.- Características de la interpretación acordeonística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 8

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo, de las transcripciones para acordeón del repertorio del siglo XIX.

Sección 2ª.- Características de la interpretación acordeonística en este período y problemas técnicos específicos.

Tema 9

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo, de las transcripciones para acordeón del repertorio de la primera mitad del siglo XX.

Sección 2ª.- Características de la interpretación acordeonística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 10

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio acordeonístico de la segunda mitad del siglo XX.

Sección 2ª.- Características de la interpretación acordeonística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 11

Sección 1ª.- Características, del repertorio acordeonística en el ámbito del folclore musical. El acordeón en las distintas comunidades nacionales: antecedentes, evolución y situación actual. Influencias externas. Fuentes. Aspectos sociológicos.

Sección 2ª.- Características de la interpretación acordeonística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 12

Sección 1ª.- Características del repertorio básico y progresivo para dos o más acordeones, música de cámara y repertorio con orquesta de dificultad adecuada al nivel de grado medio. Cadencias. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación acordeonística en estas modalidades.

Tema 13

Sección 1ª.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del grado elemental.

Tema 14

Sección 1ª.- La programación en los grados elemental y medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 15

Sección 1ª.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Tema 16

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 17

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado medio. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 18

Sección 1ª.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Bembibre, 23 de octubre de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11366

442,40 euros

* * *

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE GUITARRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "BEATRIZ OSORIO" DE BEMBIBRE VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN)

1. Objeto.- Es objeto de esta convocatoria, la provisión mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de Profesor de guitarra de la Escuela Municipal de Música "Beatriz de Osorio" de Bembibre, recogido en la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre (León), grupo B, e incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

Quien resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido o fijo, en régimen de jornada a tiempo parcial, inicialmente con un porcentaje de jornada del 20%, estableciéndose la siguiente cláusula adicional sobre la jornada en su contrato de trabajo (ver anexo I).

Se establece un período de prueba de tres meses, y le incumbirá el desempeño de las siguientes funciones: impartir clases de lenguaje musical, música y movimiento del instrumento de guitarra y otras asignaturas afines a la educación musical, así como los cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar establecidos por la legislación vigente, el convenio colectivo de aplicación, de Enseñanza y Formación no Reglada y la relación de puestos de trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre y aquellas otras complementarias del mismo que le sean encomendadas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

2. Remuneración económica.- La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada y Disposiciones Laborales o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. No se tendrán en cuenta conceptos que no sean de aplicación en la Administración Pública. Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3. Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la Oposición libre será necesario:

1.- Ser español, o en su caso, de nacionalidad de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberá presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso, acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para acceder a un puesto de trabajo al servicio de la Administración Pública.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del título oficial de Grado Medio en la especialidad de guitarra o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. *Solicitudes.*- Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, Plaza Mayor nº1, 24300 Bembibre (León), en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 6 euros y podrán hacerse efectivos mediante ingreso o transferencia en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona - La Caixa en el número de cuenta 2100-1597-31-0200020725 o bien mediante pago por giro postal dirigido a Tesorería Municipal, con indicación de las pruebas a las que se refiere y dentro del plazo de presentación de solicitudes. Esta cantidad solamente en el caso de no ser admitido/a a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria.

La convocatoria con estas bases se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*, con el aviso de que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la instancia, cuyo modelo figura en el anexo II de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2.- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

3.- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

5. *Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal y fecha de calificación y pruebas de la oposición.*- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen. La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de un mes, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, y contendrá, además, la designación de los miembros del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora de las pruebas de la oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.-

6.1.- Composición.-

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.- Un trabajador de la propia Corporación a propuesta del Alcalde, que reúna los requisitos de titulación aplicables a todos los miembros del Tribunal.

Vocales.-

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante del personal laboral designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

- Dos trabajadores del Ayuntamiento de Bembibre designados por la Corporación que presten servicio en la misma.

Secretario.- Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento de Bembibre en quien delegue, actuará con voz y sin voto.

Se designarán sus correspondientes suplentes, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

6.2.- Asesores Especialistas.-

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. Estos asesores actuarán con voz pero sin voto.

6.3.- Constitución y actuación del Tribunal Calificador.-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases y para la adecuada interpretación de las bases específicas de esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto. En cada sesión del Tribunal, podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentase el Presidente, éste designará de entre los Vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también de las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Si una vez iniciadas las pruebas de la oposición, algún miembro del Tribunal cesa en el cargo designado, continuará ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Si por cualquier motivo, los miembros del Tribunal, el Secretario o su suplente, no pudieran continuar siendo miembros -con independencia de la responsabilidad en la que incurran- impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

6.4.- Abstención.-

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.5.- Recusación.-

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4, siguiéndose para ello el Procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7.- Indemnizaciones por razones de servicio.-

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de asistencias a Tribunales establecidas en el Real Decreto

462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para la categoría tercera, quedando fijado el número máximo de estas asistencias en cinco, por lo que aquellas asistencias que superen dicho número no serán retribuidas.

7. Pruebas selectivas de la oposición.-

La fase de oposición, constará de tres ejercicios, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios. Serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de siete puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal será de cero a diez. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes. La puntuación máxima en esta fase de oposición será de treinta puntos, diez en cada ejercicio.

Ejercicio Primero: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test sobre las materias comunes del programa que se recogen en el anexo III.

Ejercicio Segundo: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test sobre las materias específicas del programa que se recogen en el anexo III.

Ejercicio Tercero (Práctico): Los opositores realizarán una prueba práctica que consistirá en la interpretación de una pieza musical con guitarra elegida por el Tribunal, para cuya preparación se concederá a los candidatos un máximo de 30 minutos.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 15 días naturales. La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de oposición.

Al término de la oposición el Tribunal podrá celebrar una entrevista al objeto de apreciar el conocimiento que tienen los aspirantes sobre los diversos aspectos de las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, así como evaluar su capacidad, iniciativa e idoneidad para dicho desempeño.

8. Relación de aprobados y presentación de documentos.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación que el Tribunal elevará al Sr. Alcalde a favor del aspirante. Se designará, asimismo, un suplente.

El opositor propuesto presentará en el departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se procederá a la contratación del aspirante designado como suplente.

9. Constitución de la Bolsa de Empleo.-

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Ayuntamiento de Bembibre constituirá la bolsa de empleo de personal laboral, del grupo B, categoría profesional Profesor de guitarra de la Escuela Municipal de Música "Beatriz Osorio" de Bembibre, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener la plaza o plazas objeto de la convocatoria. 9.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubiesen superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

9.3. La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/618/2004, de 19 de abril, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

10. Legislación aplicable.- En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local y en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

11. Recursos.- La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

ANEXO I

CLÁUSULA ADICIONAL DEL CONTRATO DE TRABAJO.

La siguiente cláusula adicional se establecerá en el contrato de trabajo que se celebrará como consecuencia del acceso a la plaza convocada y regirá la relación laboral:

"La jornada del presente contrato queda sujeta al número de alumn@s matriculad@s en su especialidad con la siguiente escala:

- De 0 a 6 alumn@s un 20% de la jornada.
- De 7 a 13 alumn@s un 40% de la jornada.
- De 14 a 25 alumn@s un 60% de la jornada.
- De 26 a 36 alumn@s un 80% de la jornada.
- 37 o más alumn@s un 100% de la jornada.

Los efectos surtirán a partir del día primero del mes siguiente al que se produce la variación en el número de alumn@s".

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

"Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

1.- Que desea tomar parte en la Oposición libre anunciada por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de Profesor de guitarra de la Escuela Municipal de Música "Beatriz de Osorio" de Bembibre.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de esta oposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el Boletín Oficial de Castilla y León, y extracto en el Boletín Oficial del Estado:

a) Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

b) No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para acceder a un puesto de trabajo al servicio de la Administración Pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto/a para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el Real Decreto. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica:

Primero: Ser admitido/a a la Oposición convocada por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de Profesor de guitarra de la Escuela Municipal de Música "Beatriz de Osorio" de Bembibre, de conformidad con las Bases que la rigen.

Segundo: Formar parte de la Bolsa de Empleo, regulada en la base novena de esta convocatoria.

Lugar, fecha y firma."

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

ANEXO III

TEMARIO

I. Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal

Constitucional. La Reforma de la Constitución. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Referencia al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5.- La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6.- La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Régimen jurídico.

Tema 9.- El procedimiento administrativo: su significado y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales. Los recursos administrativos.

Tema 10.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 11.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. La representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 12.- Las formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones, las licencias. El Servicio

Público Local. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.

Tema 13.- La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 14.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 15.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno Comisiones Informativas.

Tema 16.- El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Competencias municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas. La Junta de Gobierno Local.

Tema 17.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19.- Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, formas de selección de los contratistas. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20.- Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión. El régimen urbanístico del suelo. La Ley del suelo.

Tema 21.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22.- La función pública local y su organización.

Tema 23.- El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación.

II. Temario general especialidad de Guitarra.

Tema 1

Sección 1ª.- La guitarra: antecedentes, evolución histórica desde sus orígenes hasta nuestros días. Diferentes escuelas de construcción. La guitarra moderna: descripciones de sus elementos característicos. Conservación y accesorios. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Sección 2ª.- Nomenclatura y descripción de las diferentes partes del instrumento. Afinación. Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido.

Tema 2

Sección 1ª.- Principios físicos de la producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Peculiaridades derivadas del modo de producción del sonido. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos.

Sección 2ª.- Pulsación en las distintas zonas de la cuerda y su relación con el timbre. Armónicos naturales y artificiales, y su didáctica.

Tema 3

Sección 1ª.- Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes, en relación con la técnica de la guitarra.

Sección 2ª.- Principios elementales de la técnica guitarrística. La función de las distintas partes de cada brazo en la técnica guitarrística.

Tema 4

Sección 1ª.- Sistemas y escuelas en la pedagogía de los instrumentos de cuerda pulsada hasta Dionisio Aguado.

Sección 2ª.- Técnica general: práctica específica de la mano derecha.

Tema 5

Sección 1ª.- La técnica moderna de la guitarra: conceptos fundamentales. Las principales tendencias y sus exponentes. Estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Sección 2ª.- Técnica general: práctica específica de la mano izquierda.

Tema 6

Sección 1ª.- El repertorio de vihuela: su estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 7

Sección 1ª.- El repertorio de guitarra renacentista. Tablaturas: su estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 8

Sección 1ª.- El repertorio de laúd renacentista: su estilo y notación. Escuelas nacionales. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 9

Sección 1ª.- El repertorio de guitarra barroca: su estilo y notación. Escuelas nacionales. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 10

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para laúd en el barroco. Tablaturas, criterios de transcripción. La obra para laúd de J.S. Bach.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 11

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XVIII. Criterios de transcripción para guitarra de seis cuerdas.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 12

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico clásico-romántico (I). La escuela española (Sor, Aguado, etc.).

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 13

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico clásico-romántico (II). Escuelas no españolas (Giuliani, Carulli, Diabelli, etc.).

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 14

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XIX.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 15

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la primera mitad del siglo XX. La influencia de A. Segovia.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 16

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de los compositores españoles de la segunda mitad del siglo XX. Nuevos recursos compositivos, formales, interpretativos y de notación.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 17

Sección 1ª.- El repertorio formado por transcripciones tanto de instrumentos de cuerda pulsada menos comunes (colascione, tiorba, etc.) como de otros instrumentos (piano, violín, etc.).

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 18

Sección 1ª.- Características del repertorio básico y progresivo para dos o más guitarras, música de cámara con guitarra, y repertorio con orquesta de dificultad mínima. Cadencias. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Nociones para la improvisación y composición de las propias cadencias. Características de la interpretación guitarrística en estas modalidades.

Tema 19

Sección 1ª.- La guitarra como instrumento acompañante, tanto en las tradiciones populares como en la música culta. Características del repertorio y su interpretación.

Sección 2ª.- El acompañamiento guitarrístico: características de la interpretación del repertorio con guitarra acompañante.

Tema 20

Sección 1ª.- La guitarra en el Jazz. Características del repertorio y su interpretación. La guitarra en otros tipos de música popular.

Sección 2ª.- Los cifrados y la improvisación: metodología para su aprendizaje.

Tema 21

Sección 1ª.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio a nivel inicial.

Tema 22

Sección 1ª.- La programación en los grados elemental y medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 23

Sección 1ª.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Tema 24

Sección 1ª.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Bembibre, 23 de octubre de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11363

465,60 euros

* * *

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE PIANO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "BEATRIZ OSORIO" DE BEMBIBRE VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN)

1. Objeto.- Es objeto de esta convocatoria, la provisión mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de Profesor de piano de la Escuela Municipal de Música "Beatriz de Osorio" de Bembibre, recogido en la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre (León), grupo B, e incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

Quien resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido o fijo, en régimen de jornada a tiempo parcial, inicialmente con un porcentaje de jornada del 20%, estableciéndose la siguiente cláusula adicional sobre la jornada en su contrato de trabajo (ver anexo I).

Se establece un período de prueba de tres meses, y le incumbirá el desempeño de las siguientes funciones: impartir clases de lenguaje musical, música y movimiento del instrumento de piano y otras asignaturas afines a la educación musical, así como los cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar establecidos por la legislación vigente, el convenio colectivo de aplicación, de Enseñanza y Formación no Reglada y la relación de puestos de trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre y aquellas otras complementarias del mismo que le sean encomendadas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

2. *Remuneración económica.*- La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada y Disposiciones Laborales o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. No se tendrán en cuenta conceptos que no sean de aplicación en la Administración Pública. Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3. *Requisitos de los aspirantes.*- Para tomar parte en la Oposición libre será necesario:

1.- Ser español, o en su caso, de nacionalidad de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberá presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso, acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para acceder a un puesto de trabajo al servicio de la Administración Pública.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del título oficial de Grado Medio en la especialidad de piano o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. *Solicitudes.*- Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, Plaza Mayor nº 1, 24300 Bembibre (León), en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 6 euros y podrán hacerse efectivos mediante ingreso o transferencia en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona - La Caixa en el número de cuenta 2100-1597-31-0200020725 o bien mediante pago por giro postal dirigido a Tesorería Municipal, con indicación de las pruebas a las que se refiere y dentro del plazo de presentación de solicitudes. Esta cantidad solamente en el caso de no ser admitido/a a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria.

La convocatoria con estas bases se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín*

Oficial de Castilla y León, con el aviso de que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la instancia, cuyo modelo figura en el anexo II de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

3.- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

5. *Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal y fecha de calificación y pruebas de la oposición.*- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen. La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de un mes, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, y contendrá, además, la designación de los miembros del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de la oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. *Tribunal Calificador.*-

6.1.- *Composición.*-

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.- Un trabajador de la propia Corporación a propuesta del Alcalde, que reúna los requisitos de titulación aplicables a todos los miembros del Tribunal.

Vocales.-

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante del personal laboral designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

- Dos trabajadores del Ayuntamiento de Bembibre designados por la Corporación que presten servicio en la misma.

Secretario.- Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento de Bembibre en quien delegue, actuará con voz y sin voto.

Se designarán sus correspondientes suplentes, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

6.2.- *Asesores Especialistas.*-

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. Estos asesores actuarán con voz pero sin voto.

6.3.- *Constitución y actuación del Tribunal Calificador.*-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases y para la adecuada interpretación de las bases específicas de esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto. En cada sesión del Tribunal, podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentase el Presidente, éste designará de entre los Vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también de las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Si una vez iniciadas las pruebas de la oposición, algún miembro del Tribunal cesa en el cargo designado, continuará ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Si por cualquier motivo, los miembros del Tribunal, el Secretario o su suplente, no pudieran continuar siendo miembros -con independencia de la responsabilidad en la que incurran- impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

6.4.- Abstención.-

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.5.- Recusación.-

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4, siguiéndose para ello el Procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7.- Indemnizaciones por razones del servicio.-

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de asistencias a Tribunales establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para la categoría tercera, quedando fijado el número máximo de estas asistencias en cinco, por lo que aquellas asistencias que superen dicho número no serán retribuidas.

7. Pruebas selectivas de la oposición.-

La fase de oposición, constará de tres ejercicios, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios. Serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de siete puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal será de cero a diez. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes. La puntuación máxima en esta fase de oposición será de treinta puntos, diez en cada ejercicio.

Ejercicio Primero: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test sobre las materias comunes del programa que se recogen en el anexo III.

Ejercicio Segundo: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test sobre las materias específicas del programa que se recogen en el anexo III.

Ejercicio Tercero (Práctico): Los opositores realizarán una prueba práctica que consistirá en la interpretación de una pieza musical con piano elegida por el Tribunal, para cuya preparación se concederá a los candidatos un máximo de 30 minutos.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 15 días naturales.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de oposición.

Al término de la oposición el Tribunal podrá celebrar una entrevista al objeto de apreciar el conocimiento que tienen los aspi-

rantes sobre los diversos aspectos de las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, así como evaluar su capacidad, iniciativa e idoneidad para dicho desempeño.

8. Relación de aprobados y presentación de documentos.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación que el Tribunal elevará al Sr. Alcalde a favor del aspirante. Se designará, asimismo, un suplente.

El opositor propuesto presentará en el departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se procederá a la contratación del aspirante designado como suplente.

9. Constitución de la Bolsa de Empleo.-

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Ayuntamiento de Bembibre constituirá la bolsa de empleo de personal laboral, del grupo B, categoría profesional Profesor de piano de la Escuela Municipal de Música "Beatriz Osorio" de Bembibre, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener la plaza o plazas objeto de la convocatoria. 9.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubiesen superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

9.3. La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/618/2004, de 19 de abril, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

10. Legislación aplicable.- En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local y en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

11. Recursos.- La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

ANEXO I

CLÁUSULA ADICIONAL DEL CONTRATO DE TRABAJO

La siguiente cláusula adicional se establecerá en el contrato de trabajo que se celebrará como consecuencia del acceso a la plaza convocada y regirá la relación laboral:

"La jornada del presente contrato queda sujeta al número de alumn@s matriculad@s en su especialidad con la siguiente escala:

- De 0 a 6 alumn@s un 20% de la jornada.
- De 7 a 13 alumn@s un 40% de la jornada.
- De 14 a 25 alumn@s un 60% de la jornada.
- De 26 a 36 alumn@s un 80% de la jornada.
- 37 o más alumn@s un 100% de la jornada.

Los efectos surtirán a partir del día primero del mes siguiente al que se produce la variación en el número de alumn@s".

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

"Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

1.- Que desea tomar parte en la Oposición libre anunciada por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de Profesor de piano de la Escuela Municipal de Música "Beatriz de Osorio" de Bembibre.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de esta oposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el Boletín Oficial de Castilla y León, y extracto en el Boletín Oficial del Estado:

a) Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

b) No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para acceder a un puesto de trabajo al servicio de la Administración Pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto/a para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el Real Decreto. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica:

Primero: Ser admitido/a a la Oposición convocada por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de Profesor de piano de la Escuela Municipal de Música "Beatriz de Osorio" de Bembibre, de conformidad con las Bases que la rigen.

Segundo: Formar parte de la Bolsa de Empleo, regulada en la base novena de esta convocatoria.

Lugar, fecha y firma."

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

ANEXO III

TEMARIO

I. Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Referendo. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Referencia al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5.- La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6.- La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Régimen jurídico.

Tema 9.- El procedimiento administrativo: su significado y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales. Los recursos administrativos.

Tema 10.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 11.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. La representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 12.- Las formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones, las licencias. El Servicio Público Local. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.

Tema 13.- La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 14.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 15.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno Comisiones Informativas.

Tema 16.- El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Competencias municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas. La Junta de Gobierno Local.

Tema 17.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19.- Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, formas de selección de los contratistas. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20.- Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. La li-

cencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión. El régimen urbanístico del suelo. La Ley del suelo.

Tema 21.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22.- La función pública local y su organización.

Tema 23.- El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación.

II.- Temario general especialidad de Piano.

Tema 1

Sección 1ª.- Antecedentes del piano: evolución histórica desde comienzos del siglo XVIII hasta nuestros días. El piano moderno: descripción de sus características constructivas; funcionamiento de los elementos constitutivos de su mecánica. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Sección 2ª.- Toma de contacto con el instrumento. Descripción de sus partes.

Tema 2

Sección 1ª.- Características sonoras; física del sonido en las cuerdas golpeadas; la influencia de los pedales de resonancia y atenuación en la sonoridad pianística. Pedal tonal (tercer pedal).

Sección 2ª.- Explicación del mecanismo y utilidad de los pedales; iniciación a la práctica del pedal de resonancia.

Tema 3

Sección 1ª.- Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes, en relación con la técnica pianística.

Sección 2ª.- Principios elementales de la técnica pianística: manera de sentarse, posición del cuerpo en general y de las manos sobre el teclado. Relajación. Descripción de las funciones básicas correspondientes a los distintos segmentos del brazo y sus articulaciones; movimientos y combinaciones de movimientos que de ellos se derivan.

Tema 4

Sección 1ª.- La técnica del piano: evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos de los instrumentos de teclado, desde el clavicémbalo y el clavicordio hasta el fortepiano y el piano del siglo XIX.

Sección 2ª.- Problemas prácticos de la técnica del piano: realización técnica de los diversos tipos de articulación "legato", "staccato", etc. La digitación en el piano. Racionalización y búsqueda de la digitación por parte del alumno. Criterios para la utilización de las digitaciones de las distintas ediciones.

Tema 5

Sección 1ª.- La técnica moderna del piano: conceptos fundamentales. Los principales teóricos y profesores. Estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Sección 2ª.- Criterios del opositor en cuanto a la mejor resolución de las dificultades que puedan presentar problemas específicos tales como escalas, arpeggios, notas dobles, técnica polifónica, octavas, acordes, etc.

Tema 6

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio del clavicémbalo, el clavicordio y el fortepiano a lo largo del siglo XVIII. Maestros de transición al Clasicismo. Los clavecinistas españoles.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 7

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para teclado del Clasicismo.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 8

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los maestros de la transición al Romanticismo: Beethoven, Schubert y otros.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 9

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: los grandes compositores románticos: Chopin y Liszt.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 10

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: los grandes compositores románticos: Mendelssohn, Schumann y Brahms.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 11

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Post-romanticismo: las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX. El nacionalismo musical en España.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 12

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música francesa entre dos siglos: Fauré, Debussy, el Impresionismo, Ravel, etc.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 13

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los clásicos del piano moderno: Falla, Stravinsky, Bartók, Prokofieff, Hindemith, Shostakovich, etc.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 14

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la moderna escuela de Viena (Schoenberg, Berg, Webern) y su influencia en el pianismo contemporáneo. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 15

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico después de 1950. Principales tendencias y compositores: Boulez, Messiaen, Stockhausen, Nono, Berio, Takemitsu, Xenakis. El piano contemporáneo en España: compositores y repertorio.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 16

Sección 1ª.- Características del repertorio básico y progresivo para piano a cuatro manos, dos pianos, y repertorio con orquesta de dificultad mínima. Cadencias: evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Nociones para la improvisación y composición de las propias cadencias. Características de la interpretación pianística en estas modalidades.

Tema 17

Sección 1ª.- Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con piano (acompañamiento del canto, dúos, tríos, cuartetos, etc). Evolución a lo largo de las diferentes épocas. El piano como instrumento orquestal.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Nociones para la improvisación y composición de las propias cadencias. Características de la interpretación pianística en estas modalidades.

Tema 18

Sección 1ª.- El piano como instrumento acompañante, tanto en las tradiciones populares como en la música culta. Características del repertorio y de su interpretación.

Sección 2ª.- El acompañamiento: características de la interpretación del repertorio con piano acompañante.

Tema 19

Sección 1ª.- El piano en el Jazz. Características del repertorio y su interpretación. El piano en otros tipos de música popular.

Sección 2ª.- Los cifrados y la improvisación: metodología para su aprendizaje.

Tema 20

Sección 1ª.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Tema 21

Sección 1ª.- La programación en los grados elemental y medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 22

Sección 1ª.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Tema 23

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 24

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado medio. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 25

Sección 1ª.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 26

Sección 1ª.- El piano como instrumento complementario para los alumnos no pianistas. Problemática específica, teniendo en cuenta las características de edad y dedicación de estos alumnos: adecuación de la técnica y la programación a sus necesidades.

Sección 2ª.- Principios de la técnica pianística aplicados a estos alumnos. Aplicación de los conocimientos armónicos al teclado. Aprendizaje de la repentinización y desarrollo de recursos para la simplificación de una partitura pianística manteniendo sus elementos esenciales.

Tema 27

Sección 1ª.- Principios de improvisación pianística. Aplicación a la realización de cifrados y al acompañamiento de melodías.

Bembibre, 23 de octubre de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11365

488,80 euros

URDIALES DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la supresión de imposición de arbitrios municipales (desagües/canalones, entrada de vehículos, rodaje y arrastre de vehículos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Urdiales del Páramo, 7 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana.

11342

7,60 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Urdiales del Páramo, 7 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana.

11343

7,20 euros

* * *

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de noviembre de 2007, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 7 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana.

11341

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Consignación inicial	Consignación definitiva
II	62.600,00	71.600,00
VI	23.300,00	55.300,00
VII	41.247,00	72.347,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Consignación inicial	Consignación definitiva
VIII	0	72.100,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados

puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Urdiales del Páramo, 7 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana. 11340

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Resolución de 7 de noviembre de 2007 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se establecen las condiciones y el procedimiento para la quema de cunetas, linderas y desagües de parcelas en terrenos situados a más de cuatrocientos metros de terrenos forestales, año 2007.

En la campaña agrícola 2006-2007, las condiciones meteorológicas caracterizadas por temperaturas suaves y ausencia de lluvias intensas han facilitado la anormal multiplicación de roedores en determinadas zonas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La afección de topillo campesino (*Microtus arvalis*) ha sido declarada oficialmente como plaga mediante Orden AYG/556/2007, de 19 de febrero (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 61 de 27 de marzo).

La Comisión Delegada del Gobierno para Desarrollo Rural celebrada el 17 de julio de 2007 aprobó el Plan de Actuaciones contra la plaga de topillo campesino entre las cuales se encuentra la quema de rastros.

Por Orden AYG/ 1765/2007 de fecha 5 de noviembre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se declara como medida fitosanitaria para la lucha contra la plaga de topillo campesino (*Microtus arvalis*), la quema de cunetas, linderos y desagües de parcelas en determinadas comarcas y municipios de Castilla y León.

Por tanto, es preciso establecer las condiciones y procedimiento en las que podrá realizarse la quema de cunetas, linderas y desagües de parcelas en las superficies situadas a más de cuatrocientos metros de terrenos forestales, ya que la quema en superficies situadas a menos de esta distancia ha sido objeto de una regulación expresa con carácter general, a través de la Orden MAM/I 147/2006, de 7 de julio (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 135 de 13 de julio), y de acuerdo con el Decreto 631/1985, de 27 de junio (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 51 de 2 de julio de 1985).

De virtud de la anterior, esta Delegación Territorial.

Resuelve:

1. Objeto y ámbito de aplicación

Es objeto de esta resolución establecer las condiciones y procedimientos necesarios para la realización de la quema de cunetas, linderas y desagües de parcelas en las superficies agrarias que estén ubicadas a más de 400 metros de terrenos forestales pertenecientes a las comarcas, o términos municipales, relacionados en el Anexo.

En consecuencia, esta resolución no será de aplicación a los terrenos forestales, y a la franja de 400 metros de ancho que los circunda como perímetro de protección, en lo que será de aplicación la Orden MAM/I 147/2006, de 7 de julio (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 135 de 13 de julio), por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León y se establecen normas sobre la utilización del fuego y se fijan medidas preventivas.

Asimismo, se entenderá que para quema de rastros y restos de cosecha en superficies agrarias situadas a más de 400 metros de terrenos forestales en un ámbito de actuación distinto al de la presente resolución, seguirá regulada de acuerdo a la Resolución de esta Delegación Territorial de 9 de noviembre de 2006 (*BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* 219 de 17 de noviembre).

2. Condiciones generales.

2.1 - La quema de cunetas, linderas y desagües de parcelas de acuerdo a esta Resolución sólo podrá realizarse en las comarcas y en los términos municipales en los que se haya declarado la misma como

medida fitosanitaria para combatir la plaga del topillo campesino (*Microtus arvalis*), de acuerdo con la Orden AYG/1765/2007, de 5 de noviembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 7 de noviembre).

2.2 - La quema de cunetas, linderas y desagües en terrenos situados a más de 400 metros de terrenos forestales teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, podrá realizarse desde la publicación de la presente Resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y hasta el 15 de diciembre de 2007 y conforme a las condiciones que se establecen en la presente resolución, respetándose en todo caso la fecha fijada en la Ordenanza del término municipal correspondiente en el caso de terrenos sometidos a ordenación común de pastos.

2.3 - Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en los supuestos de que las quemas de cunetas, linderas y desagües de parcelas se realicen en zonas Red Natura 2000, la petición de autorización de las mismas se realizará de forma individual a la Delegación Territorial, la cual resolverá de forma expresa y previo informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

2.4 - La quema de cunetas, linderas y desagües de parcelas, se llevará a cabo conforme a las siguientes condiciones particulares:

- Se ejecutarán cortafuegos en el borde exterior de la zona que se va a quemar, de anchura no inferior a tres metros, efectuándose con aperos de labor. De igual modo se protegerán los arroyos y los cauces de los ríos en una anchura de cinco metros. No será necesario la realización de cortafuegos en el caso de que la zona a quemar esté delimitada por caminos agrícolas.

Las quemas se iniciarán después de salir el sol y se darán por terminadas cuando falten dos horas al menos para su puesta.

- No deberá abandonarse la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido dos horas, como mínimo, sin que se observen llamas o brasas.

- No podrá realizarse la quema en días de fuerte viento.

Se deberán preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva o subarborescente, para lo que será preciso realizar cortafuegos perimetrales de al menos tres metros de anchura.

Se prestará especial cuidado para que el humo y pavesas procedentes de la quema no afecten a viviendas, naves y otro tipo de instalaciones colindantes, ni ocasionen falta de visibilidad en carreteras.

Si los agentes forestales o medioambientales y otros agentes de la autoridad que puedan personarse en la zona apreciaren razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución, podrá ser aplazada o suspendida dicha quema hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

3. Incumplimiento.

La quema realizada incumpliendo las condiciones fijadas en la presente Resolución conllevará la aplicación de:

a) Las reducciones o exclusiones de los pagos directos de la Política Agraria Común contemplados en el anexo I del Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo, de conformidad con el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre (*BOE* n° 309 de 24 de diciembre), así como la Orden AYG/1039/2007, de 5 de junio (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 115 de 14 de junio).

b) La reducción o exclusión de la ayuda agroambiental o de la indemnización compensatoria en el caso de agricultores acogidos a estas medidas.

c) Las sanciones previstas en la legislación vigente, y en particular, si se trata de terrenos sometidos a ordenación común de pastos, las derivadas de la Ley 1/1999, de 4 de febrero, de Ordenación común de Recursos Agropecuarios Locales.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Director General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura y Ganadería

León, 7 de noviembre de 2007.—El Delegado Territorial, Eduardo Fernández García.

ANEXO

Provincia	Comarca	Municipios de la comarca
León	Esla-Campos	Toda la comarca
León	Sahagún	Toda la comarca
11389		101,60 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 218/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Domotec Leon, S.L. (2), con domicilio en Ctra. Santander, 14 - bajo - 24007 Villaobispo de las Regueras.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 5042, en Castro del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

-630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Suntech, modelo: 175S/24Ac Potencia: 110.250 Wp.

-30 inversores Sunny Boy 3300 de 3,3 kW de potencia nominal. Potencia nominal total: 99 kW.

e) Presupuesto: 122.000,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9041 28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 219/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Domotec Leon, S.L. (3), con domicilio en Ctra. Santander, 14 - bajo - 24007 Villaobispo de las Regueras.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 5042, en Castro del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

-630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Suntech, modelo: 175S/24Ac Potencia: 110.250 Wp.

-30 inversores Sunny Boy 3300 de 3,3 kW de potencia nominal. Potencia nominal total: 99 kW.

e) Presupuesto: 122.000,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9402 28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 331/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Carmelitas Descalzas-Colegio San Juan de la Cruz, con domicilio en paseo Empeinado, 1 - 09001 Burgos.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Daoiz y Velarde, 52, en la ciudad de León.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 274 módulos fotovoltaicos de 222 Wp/ud.

Potencia: 61.716 Wp.

- 12 inversores CICLO 6000 de 5.000 kW de potencia nominal.

Potencia: 60 kW.

e) Presupuesto: 202.827,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de octubre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10953 28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 296/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública las líneas eléctricas subterráneas de 20 kV, C.T. de superficie EP2 y enlace con red de B.T. existente en la localidad de Mansilla de las Mulas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 55.776,88 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 20 kV, y C.T. en la C/ Puente Prados de Mansilla de las Mulas. Formada por conductor de aluminio HEPRZI,

12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 33 metros. Entroncará en el apoyo 2402 de la línea "Mansilla I", discurrirá por terrenos comunales y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una (inicialmente se colocará una), 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de octubre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10955

28,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 37/07.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Explotaciones Nava Martínez SL, con domicilio en Villademor de la Vega, Plaza Alcalde Pedro Borrego, 2 - bajo I, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), en el polígono 208, parcela 5094, Paraje "Las Estaciones", en el término municipal de Villademor de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 2 de febrero de 2007 Explotaciones Nava Martínez SL, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villademor de la Vega.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Explotaciones Nava Martínez SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 252 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Solon, modelo: P220/6

Potencia: 55.400 Wp.

- 2 inversor Ingeteam, Ingecon Sun 25 de 25 kW/ud.

Potencia: 50 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial doña Mónica Lobato Monge, con fecha enero de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

10989

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 328/07.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCYL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la instalación de ampliación de centro de transformación sito en la localidad de La Baña, término municipal de Encinedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Bañesa SL, con domicilio en C/ Toral, 15-Bajo - 24380 Puente de Domingo Flórez.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Baña, término municipal de Encinedo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Nuevo C.T. intemperie aledaño al C.T. intemperie existente, en La Baña. Será un nuevo C.T. intemperie, colocado sobre una estructura metálica a 6 metros del suelo y conectado a la línea aérea de 15 kV, existente. Formado por una máquina de 250 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 8.202,21 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11101 28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 110/06.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (B.O.C.

y L. n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la instalación de reforma de línea de M.T. aérea 20 kV "Gusendos-Villacelama" (Tramo: Derivación Luengos a apoyo n.º 79), término municipal de Villanueva de las Manzanas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Camposur SL, con domicilio en Avda. Suero de Quiñones, 27-bajo - 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villanueva de las Manzanas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 20 kV, "Gusendos-Villacelama", entre los apoyos 70-79. Formada por conductor de aluminio LA-56, 7 nuevos apoyos y una longitud de 864 metros. Entroncará en el apoyo existente número 70, discurrirá por la misma traza y finalizará en el apoyo existente número 79.

e) Presupuesto: 20.367,23 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10904 28,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-1096/2007	Ricardo Martínez Díez	C/ Peñacorada, n.º 9, 2.º B. Cistierna (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1233/2007	Antonio Hurtado Ruiz	Prolongación de la Granja, n.º 16. Seseña (Toledo)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1257/2007	Francisco Javier Díaz Otero	Lugar de Barqueiras, n.º 17. O Grove (Pontevedra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1347/2007	Manuel Fernández García	C/ Doctor Pérez Lista, n.º 31, 1.º B. O Barco de Valdeorras (Orense)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1383/2007	Adrián Vidal Suárez	Avda. Constitución, n.º 123, 1.º Izd. La Pola de Gordón (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	450,00 € e incautación
LE-1406/2007	Marcos Belzuz Rodríguez	Urbanización Patricia, n.º 127. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1407/2007	Mauricio Andrés Suárez Echeverri	Avda. Compostilla, n.º 5. Ponferrada (León).	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1681/2007	Juan José García Gómez	Avda. Juan XXIII, n.º 266. Sevilla	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación arma
LE-1737/2007	Juan Fernando Gómez Sánchez	c/ La Bañesa, n.º 19, 1.º León	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 2 de noviembre de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

11388

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-540/2007	Iván Velasco Suárez	c/ Rafael Gallego, n.º 5, 3.º. Oviedo (Asturias)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-718/2007	Luis Campelo González	Apartamentos Paz, 103 0103. Mogán (Las Palmas)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1159/2007	Francisco Javier Alija Alija	c/ Quintanilla, n.º 8. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-1230/2007	Eloy Solís García	c/ Los Cerezos, nº 3, 1º D. Oviedo (Asturias)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1232/2007	José Antonio Tapia Troya	c/ San Hermenegildo, nº 32 A-1º D. Sevilla	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1261/2007	Miguel Ángel Sousa Fernández	c/ Mateo Garza, nº 6, 1º dcha. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	450,00 € e incautación
LE-1296/2007	Domingo Martín López	c/ Simón Arias, nº 42, bajo. (Puente Castro). León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1325/2007	José Ángel Rodríguez Ju	c/ Juan de la Cosa, nº 7, 1º B. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1346/2007	Javier Benítez Vasallo	Avda. Libertad, nº 27. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1349/2007	Francisco Ramón González Martínez	c/ Valporquero, 8-10. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1350/2007	Patricia Bejega Pérez	Avda. San Froilán, nº 5. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1375/2007	Mario Alonso Fuertes	c/ Doña Urraca, nº 7-2º C, nº 7. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1408/2007	Augusto José Conceicao Gloria	c/ Gómez Núñez, nº 29, 3º A. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1901/2007	José Hidalgo Deibe	c/ Río Urdiales, nº 20, 6º H. Ponferrada	Art. 23.b) Ley Orgánica 1/1992	De 300,52 a 3.005,06 €
LE-2112/2007	Lorenzo Pérez Méndez	c/ Mayor, s/n. Cabaalles de Arriba (León)	Art. 26.g) Ley Orgánica 1/1992	120,00 €
LE-2254/2007	Luis Javier Martínez Fernández	c/ Las Encinas, nº 2, 4º B. Santullano-Mieres (Asturias)	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992	100,00 €
LE-2391/2007	Juan Antonio Luna Rojo	c/ Real, nº 7. Calzada del Coto (León)	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992	90,00 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León 30 de octubre de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

11307

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de recurso reposición, aut. resid. temporal por reagrupación familiar, tarjeta régimen comunitario, autorización de residencia permanente, prórroga estancia por estudios, resoluciones de expulsión (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley citada, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante aquel en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1. Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

Expediente	Nombre y apellidos	NIE/DNI/CIF/Pasaporte	Nacionalidad	Localidad	Fecha	Resolución
Rec. Reposición	Elisa María Abréu Mendoza	X04300177M	Rep. Dominicana	Ponferrada	06/07/2007	Desestimar
Rec. Reposición	Otman L. Khou	X03716333Q	Marruecos	León	22/02/2007	Desestimar
A.R. Temp. R. Familiar	Mustapha Meziane	X03944974Z	Marruecos	San Andrés Rabanedo	10/07/2007	Plazo 10 días
A.R. Temp. R. Familiar	Mª Victoria Perdomo Velasco	X07041443Q	Colombia	San Andrés Rabanedo	19/07/2007	Plazo 10 días
A.R. Temp. R. Familiar	Miriam Mammadi	X03016495E	Marruecos	León	13/09/2007	Denegar
A.R. Temp. R. Familiar	Magda Altagracia Cepeda Gómez	X06012297M	Rep. Dominicana	León	28/09/2007	Denegar
A.R. Temp. R. Familiar	Mario Fco. Trejo Santos	X05409570Q	Rep. Dominicana	Ponferrada	18/09/2007	Denegar
A.R. Temp. R. Familiar	Charkouli Etahiri	X04156185Q	Marruecos	León	24/07/2007	Denegar
A.R. Temp. R. Familiar	Senia Capellán Fernández	X03959820W	Rep. Dominicana	Ponferrada	25/07/2007	Denegar
A.R. Temp. R. Familiar	Saadia Hassine	X05915157V	Marruecos	Mansilla de las Mulas	13/07/2007	Denegar
A.R. Temp. R. Familiar	Essaid Ibrahim	X03951293P	Marruecos	Carrizo	12/07/2007	Denegar
T.R. Comunitario	Marcelo Raúl Montauvan	X04340188I	Argentina	León	18/07/2007	Desistido
T.R. Comunitario	Alexis Manuel del Rosario	X06169070X	Rep. Dominicana	Madrid	30/08/2007	Extinguida
T.F.R. Comunitario	Gloria P. Morales Bermúdez	X05407495B	Colombia	Boñar	02/10/2007	Extinguida
A.R. Permanente	Mohamed Ouhinnou	X04262129E	Marruecos	Sta. Coloma Curueño	16/07/2007	Trámite audiencia
A. Est. Estudios	Delfina A. Apaza Delgado	X08031812M	Perú	León	12/07/2007	Desistido
A. Est. Estudios	Rafael E. Lozano Zapata	X04927378L	Colombia	León	24/07/2007	Plazo 10 días
Resol. Expulsión	Luz Marina Piñerez Echeverría	X07152546Y	Venezuela	Ourense	04/09/2007	Denegar nulidad
Resol. Expulsión	Ismail El Amrani	X07057598W	Marruecos	León	27/07/2007	Archivo
Resol. Expulsión	Nderi Ndiaye	X09148886S	Senegal	León	01/10/2007	Expulsión
Resol. Expulsión	Iver Pérez Colodro	X08985503R	Bolivia	Logroño	13/09/2007	Expulsión
Resol. Expulsión	Antonia Ledesma Sanicolas	X08902478Y	Paraguay	Ourense	25/07/2007	Expulsión
Resol. Expulsión	Abdou Lahat Seck	X08844316B	Senegal	León	20/07/2007	Expulsión
Resol. Expulsión	Pedro Silva Andrade	X08877537C	Brasil	Trapagaran	19/07/2007	Expulsión
Resol. Expulsión	José A. López Drada	X03005416Y	Colombia	León	16/07/2007	Expulsión

León, 19 de octubre de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

11061

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva dicta la siguiente diligencia.

"Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Rosa María Fontán Juan, con DNI: 36064919E, y para que sirva de notificación al deudor, con dirección en calle Tras Las Casas, 3, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Punteareas, garantizando la suma total de 1.115,06 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomó	Folio	Finca número	Anotación Letra:
266	990	84	29906	"B"
266	660	194	300163	"A"

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/03/06/1188/53

Nº documento: 24 03 504 07 003347500

Nº prov. apremio	Periodo	Régimen
24 06 011387811	01-06 / 01-06	0521
24 05 014428578	09-05 / 09-05	0111
24 06 010340312	10-05 / 10-05	0111
24 06 011766212	02-06 / 02-06	0521
24 06 010699414	11-05 / 11-05	0111
24 06 011965464	02-06 / 02-06	0111
24 06 012142993	03-06 / 03-06	0521
24 06 012283443	01-06 / 02-06	0111
24 06 012584850	04-06 / 04-06	0521
24 06 012895149	04-06 / 04-06	0111
24 06 012791075	05-06 / 05-06	0521
24 06 013355695	03-06 / 03-06	0111
24 06 013132494	05-06 / 05-06	0111
24 06 013310128	06-06 / 06-06	0521
24 06 013431477	06-06 / 06-06	0111
24 06 014051974	07-06 / 07-06	0521
24 06 014381067	07-06 / 07-06	0111
24 06 014503329	08-06 / 08-06	0111
24 06 014857579	09-06 / 09-06	0111
24 06 015111601	09-06 / 09-06	0521
24 06 015111702	10-06 / 10-06	0521
24 07 011558952	06-06 / 06-06	0521
24 07 010282390	11-06 / 11-06	0521
24 07 010103952	10-06 / 10-06	0111
24 07 010710911	11-06 / 11-06	0111
24 07 010613709	12-06 / 12-06	0521
24 07 010872878	12-06 / 12-06	0111

	Euros
Importe del principal	10.581,56
Recargos de apremio	2.221,00
Intereses	812,65
Costas devengadas	265,83
Costas presupuestas	1.400,00
Total débitos	15.281,04

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 15.281,04 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 16.396,10 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (Sobre las que se amplía el embargo):

Finca número: 01

Urbana.- La mitad indivisa de una vivienda a la calle Luis Aguiar, sin número, portal, 1, en la planta segunda, puerta D, en Punteareas; provincia de Pontevedra. Tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Patio de manzana; Izquierda, patio de luces, ascensor y vivienda letra B de la misma planta y portal; fondo, José Rey Solla; frente, vivienda letra C misma planta y portal y rellano de acceso. Tiene como anejo la plaza de garaje, nº 72 en el sótano segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Punteareas, es la finca registral número 29.906, al folio 84, tomo 990, libro 266, letra "B", del Ayuntamiento de Punteareas.

Finca número: 02

Urbana.- La mitad indivisa de un trastero a la calle Luis Aguiar, sin número, Portal 1, en la planta quinta, puerta 15. Tiene una superficie útil de ocho con sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha entrando, trastero catorce; izquierda, trastero dieciséis; Fondo Luis Aguiar; Frente, zona de acceso. Su cuota de participación es de 0,09%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Punteareas, es la finca registral número 30.016, al folio 194, tomo 990, libro 266, letra "A", del Ayuntamiento de Punteareas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 18 de octubre de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

11058

86,40 euros

Nº expediente: 24/03/06/129/61.

Nombre/razón social: Manuel Rodríguez Cuesta.

Número documento: 24 03 404 07 003332948.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Manuel Rodríguez Cuesta, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de octubre de 2007 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el 13 de diciembre de 2007, a las 11.05 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4º, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario Tesorería General de la Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Cm. de Ribaseca, 2423 I Onzonilla, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 10 de diciembre de 2007, en horario de 14 a 14 horas.

3.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 12 de diciembre 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Manuel Rodríguez Cuesta

Número de lote: 1

Bien: Yamaha DT50R C7696BSC

Valor de tasación: 2.000,00

Carga preferente: 0,00

Valor del bien: 2000,00

Valor del lote: 2000,00

León, a 11 de octubre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

11059

93,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES EDICTO

Intentadas las notificaciones al deudor Gómez Fernández Rosa María, frente al que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 07 00052515, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, y a su cónyuge don Ángel Alejandro Losada, en el domicilio conocido en la calle Río Selmo nº 14, portal 2, 4º A de Ponferrada, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, de los actos que se indican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 22 de octubre de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

Tipo/Identificador: 10 24105025315
 Núm. expediente: 24 02 07 00116169
 Régimen: 0111
 Deuda expediente: 31.974,74
 DNI/NIE/NIF/CIF: 010048050V
 Núm. documento: 24 02 501 07 003008606
 Nombre/razón social: Gómez Fernández Rosa María
 Domicilio: Calle Río Selmo 14 2 4º A
 Localidad: 24400 Ponferrada

* * *

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 010048050V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número providencia apremio	Periodo	Régimen
24 07 011169033	12 2003 / 12 2003	0111
24 07 011170649	10 2004 / 10 2004	0111
24 07 011169235	01 2005 / 01 2005	0111
24 07 011168932	04 2005 / 04 2005	0111
24 07 011169336	07 2005 / 07 2005	0111
24 07 011169437	09 2005 / 09 2005	0111
24 07 011169538	10 2005 / 10 2005	0111
24 07 011169639	11 2005 / 11 2005	0111
24 07 011169740	12 2005 / 12 2005	0111
24 07 011169841	01 2006 / 01 2006	0111
24 07 011169942	02 2006 / 02 2006	0111
24 02 011170043	03 2006 / 03 2006	0111
24 07 011170144	04 2006 / 04 2006	0111
24 07 011170245	05 2006 / 05 2006	0111
24 07 011170346	06 2006 / 06 2006	0111
24 07 011170447	07 2006 / 07 2006	0111
24 07 011170548	08 2006 / 08 2006	0111
24 07 011169134	01 2004 / 01 2004	0111

IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	24.620,08
Recargo	5.207,21
Intereses	2.140,48
Costas devengadas	6,97
Costas e intereses presupuestados	3.198,00
Total	35.172,74

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas

consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 20 de septiembre de 2007.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Gómez Fernández Rosa María
 Finca número: 01
 Datos finca urbana
 Descripción finca: Vivienda en planta cuarta letra A
 Tipo vía: calle. Nombre vía: Río Selmo. Nº vía: 14. Escalera: 2. Piso: 4. Puerta: A. Cód. post.: 24400. Cód. muni.: 24118.
 Datos Registro
 Nº Registro: 01. Nº Tomo: 1579. Nº Libro: 204. Nº Folio: 86. Nº Finca: 18454.
 Descripción ampliada
 Urbana: Vivienda en la calle Río Selmo, nº 14. Portal: 2. Planta: 4. Puerta: A; de Ponferrada,
 Sección: 03. Cuota de participación: 1,6000%. Orden: 94. Superficie útil: 91,1 m².
 Linderos:
 Derecha: Vivienda de esta misma planta y portal, letra B, rellano y caja de escaleras.
 Izquierda: Propiedad de los herederos de Antonio Martínez López.
 Fondo: Patio de luces.
 Frente: Calle Río Selmo.

Se declara embargado el 100 del pleno dominio de la descrita finca registral que ostenta Rosa María Gómez Fernández NIF: 10048050V, con carácter privativo.

Finca número: 02

Datos finca urbana

Descripción finca: Plaza de garaje en sótano segundo grafiado con el nº 15

Tipo vía: calle Nombre vía: Río Selmo. Nº vía: 14. Cód. post.: 24400. Cód. muni.: 24118.

Datos registro

Nº Reg: 01. Nº Tomo: 1758. Nº Libro: 203. Nº Folio: 74. Nº Finca: 18296.

Descripción ampliada

Urbana: Plaza de garaje en sótano segundo en la calle Río Selmo número 14 grafiado con el nº 15 de Ponferrada sección: 03. Cuota de participación: 0,4500%. Superficie útil: 24,91 m².

Linderos:

Derecha: Local o plaza de garaje de la misma planta, número 14, espacio abierto en donde se encuentra colgada la conducción de extracción de gases, y local o plaza de garaje de esta misma planta, número: 33.

Izquierda: Local o plaza de garaje de esta misma planta, número 16.

Fondo: Local de servios comunes y vestíbulo y local o plaza de garaje de esta misma planta, número: 20.

Frente: Zona de circulación y maniobra.

Se declara embargado el 100 del pleno dominio de la descrita finca registral que ostenta Rosa María Gómez Fernández NIF: 10048050V, con carácter privativo.

Ponferrada, a 20 de septiembre de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

11057

157,60 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto que a continuación se indica:

NSS/CCC: 24101453078

Nombre/razón social: Soto Parada, Sobeida

Domicilio: Calle Tercio de Flandes, nº 27

Localidad: 24400 Ponferrada

Expediente: 60 24 06 0000191 17

Nº documento o fecha: 2 de octubre de 2007

Unidad: URE 24/02

Procedimiento: Aplazamiento sin efectos

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y, con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 23 de octubre de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo. 11117

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto que a continuación se indica:

NSS/CCC: 241010215800.

Nombre/razón social: Almonte Almonte, Eulalia.

Domicilio: Calle Doctor Fleming, nº 13, 2º I.

Localidad: 24400 Ponferrada.

Expediente: 60 24 06 0000057 77.

Nº documento o fecha: 2 de octubre de 2007.

Unidad: URE 24 02 Ponferrada.

Procedimiento: Aplazamiento sin efectos.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 10 de octubre de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo. 10716

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León.

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha 12/12/2005, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones por importe de 98,28 euros, a Inocencio Sevillano González, con DNI 71538085 y último domicilio conocido en la calle Real, 16, de Benavides de Órbigo. No obstante, al considerar

que concurren las circunstancias indicadas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto:

Dicho importe deberá ser reintegrado:

- De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

- O transcurridos 30 días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, se aplicará un descuento mensual de su pensión en 1 plazo de 49,32 euros y 1 plazo de 48,96 euros.

Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M^a Carmen Carrasco Llamas. 11237

* * *

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León.

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha 12/12/2005, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones por importe de 3889,67 euros, a Clotilde Cáceres Chávez, con DNI 71947464 y último domicilio conocido en la calle Padre Risco, 27-8 izda. de León. No obstante, al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto:

Dicho importe deberá ser reintegrado de una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si transcurridos 30 días no acredita haber realizado el ingreso, remitiremos dicha deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería con el fin de que habilite una fórmula de reintegro.

Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M^a Carmen Carrasco Llamas. 11236

* * *

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León.

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha 12/12/2005, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones por importe de 416,69 euros, a Casimira Fernández Fernández, con DNI 6792683 y último domicilio conocido en la travesía Molinaseca, 1, 1^aA, de Ponferrada. No obstante, al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto:

Dicho importe deberá ser reintegrado de una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle

Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. n.º 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si transcurridos 30 días no acredita haber realizado el ingreso, remitiremos dicha deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería con el fin de que habilite una fórmula de reintegro.

Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M^a Carmen Carrasco Llamas. 11235

* * *

ANEXO I

En el expediente número GE/04/500.620, a nombre de don Mateo Fernández Fernández, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 27-08-07, cuya parte dispositiva dice:

Ha resuelto denegar con fecha 27-08-07 la revisión de Incapacidad Permanente por las siguientes causas:

No se ha producido variación en el estado de sus lesiones que determine la modificación del grado de incapacidad que tiene reconocido, por lo que continúa afectado del mismo grado de incapacidad permanente, que tenía reconocida con anterioridad, derivada de enfermedad común, con derecho a la pensión que percibe en la actualidad.

Esta calificación podrá ser revisada por agravación o mejoría a partir de febrero de 2010.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Para que sirva de notificación a don Mateo Fernández Fernández, al que se le ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), a su domicilio habitual de calle Fontañán, 17, 1^ºB, habiendo sido devuelta por el servicio de Correos en fechas 31 de agosto de 2007 y 18 de septiembre de 2007.

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial de Reclamaciones Previas y Revisiones, Eva Amor Torbado. 11234

* * *

ANEXO I

En expediente número 2007/10 de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, seguido en esta Dirección Provincial, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León, en relación con el accidente laboral sufrido el 30.09.2006 por Josefa Moledo Rodríguez cuando prestaba servicios para la empresa Panadería y Repostería La Cadocha SL, se ha dictado resolución en fecha 10 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelve:

1º.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por la trabajadora Josefa Moledo Rodríguez, en fecha 30.09.2006, y en consecuencia, declarar la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social que a continuación se relacionan, derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 30% con cargo exclusivo a la empresa Panadería y Repostería La Cadocha SL;

Prestaciones: Incapacidad Temporal, desde 30 de septiembre de 2006 a 20 de enero de 2007.

Importe: 1.634,08 euros.

Recargo: 490,22 euros

Nº de pagas: Pago único.

2º.- Declarar el mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en las que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Dicho recargo será objeto de capitalización o liquidación, según proceda, por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera notificado, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

El Director Provincial, Elías Iglesias Estrada." 11233

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de las empresas que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas por los trabajadores y períodos que igualmente se citan.

Se ha intentado la notificación al último domicilio conocido de las empresas que se citan, sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85 disponen de 30 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 6000028973 de recursos diversos de la T.G.S.S. en Caja Madrid 2038-9442-69, comunicando tal ingreso con justificante al S.P.E.E. en León.

Si el reintegro se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2. del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto iniciándose la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 32.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 antes citada, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 25 de octubre de 2007.-El Director Provincial, Teófilo González González.

RELACION DE RESOLUCIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES NOTIFICADAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Empresa responsable: Industrias Chamorro SA.
Domicilio Empresa: Legión VII, 3º bajo dcha, 24003 León.
Expediente: (CCC): 24/1269857.

Trabajador: Mª Susana González Díez.

DNI: 9.771.492.

Importe: (euros) 1811,80.

Período: 1-2-05 A 25-4-05.

Motivo: Dedución de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

Empresa responsable: Vaquero y Garrido SC.

Domicilio Empresa: Arkatza, 1, 01006 Vitoria.

Expediente: (CCC): 01/102734800.

Trabajador: Javier García Martínez.

DNI: 71.434.645.

Importe: (euros) 863,68.

Período: 9-11-2006 a 14-12-2006.

Motivo: Dedución de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

Empresa responsable: Vaquero y Garrido SC.

Domicilio Empresa: Arkatza, 1, 01006 Vitoria.

Expediente: (CCC): 01/102734800.

Trabajador: Jesús Manuel García Martínez.

DNI: 71.434.644.

Importe: (euros) 916,61.

Período: 11-11-2006 a 14-12-2006.

Motivo: Dedución de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

Firma (ilegible)

11232

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06572.

C-79-07.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Ayuntamiento de Ponferrada.

NIF nº: P 241 1800B.

Domicilio: Pl. del Ayuntamiento, 1- 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Villanueva.

Caudal solicitado: 1,1200 l/s.

Punto de emplazamiento: Villanueva de Valdueza.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Abastecimiento de Villanueva de Valdueza.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el cambio del punto de captación, realizándolo aguas arriba de la captación existente. Las obras incluyen la realización de un azud de hormigón, derivación mediante tubería de 30 m de longitud hasta caseta arenero con arqueta previa de desbaste. La caseta será de bloques, cerrada con malla metálica. Desde la caseta parte una tubería de 90 mm de diámetro hasta el depósito. El destino de las aguas es el abastecimiento de la localidad de Villanueva de Valdueza (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación

Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
I 1281 26,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07713.

C-48-06.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Junta Vecinal de Cancela.

NIF nº: P 2400965F.

Domicilio: Cancela, s/n- 24569 Sobrado (León).

Nombre del río o corriente: Sil.

Caudal solicitado: 0,3000 l/s.

Punto de emplazamiento: Cancela.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Destino: Abastecimiento de Cancela.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras a realizar consisten en la apertura de un pozo de captación. El pozo se realiza mediante anillos de hormigón de 1m. Para la derivación se utiliza una tubería de PVC de 90 cm de diámetro. El destino será el abastecimiento de Cancela.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
I 1068 24,00 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Diputación Provincial de León, con NIF/CIF P-2400000-B y domicilio en plz. San Marcelo, 6, 24001 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de la construcción de un muro de hormigón de más de 7 metros de altura y unos 14 m de longitud en el PK. 15+200 en el C.V. 192/11 de Santa Colomba de Somoza por Chana a Pobladora de la Sierra, en cauce del río Duerna, en el término municipal de Lucillo, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construcción de un muro de hormigón en masa de 14,5 m de longitud con la misma situación que el antiguo, para lo cual se cimentará en roca sana a más de 7 metros por debajo de la rasante de la carretera, el muro será escalonado, en el PK. 15+200 en el C.V. 192/11 de Santa Colomba de Somoza por Chana a Pobladora de la Sierra, en cauce del río Duerna, en el término municipal de Lucillo, provincia de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de ma-

nifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 18391/07 LE.

Valladolid, 29 de octubre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

I 1287 24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Excma. Diputación Provincial de León, con NIF/CIF P-2400000-B y domicilio en plaza San Marcelo, 6, 24001 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de ensanche y mejora del camino vecinal Vegaquemada - La Ercina - Cistierna, que se iniciarían en el p.k. 0+000, en la intersección del C.V con la carretera CL-624, terminando en la localidad de Cistierna, en la N-625 P.K. 17+822.72, en los términos municipales de La Ercina, Cistierna y Vegaquemada, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Ensanche y mejora del camino vecinal Vegaquemada - La Ercina - Cistierna, mediante la rehabilitación del puente sobre el río Porma con morteros especiales y renovación de 70 obras de fábrica de las características siguientes: 14 m de caños Ø 40, 313 m de caños Ø 60, 139 m de caños Ø 80, 45 m de caños Ø 100, 18 m de caños Ø 120, 4 m de tajea de 1,00x1,00, 4 m de tajea de 1,50x1,70, 4 m de tajea de 1,00x1,90, 4 m de tajea de 1,80x1,00, 3 m de pontón de 2,70 x 1,70 y 4 m de portón en losa de 4 m de luz. Asimismo el drenaje longitudinal tiene las siguientes medidas: cuneta en tierra 19.589,00 ml, cuneta revestida 300,00 ml y bordillo rigola 2.834,00 ml.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 19815/07 LE.

Valladolid, 29 de octubre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

I 1288 27,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Diputación Provincial de León, con NIF/CIF P-2400000-B y domicilio en plaza San Marcelo, 6, 24080 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de ampliación de un paso existente con un marco de hormigón armado de 2 m de ancho por 2 m de alto de dimensiones interiores, con una longitud de 5 m en el C.V. 192/21 sobre el arroyo El Valle, en el término municipal de Truchas, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

De obras de ampliación de un paso existente en el C.V. 192/21 en el P.K. 0+008, sobre el arroyo El Valle, mediante un marco de hormigón armado de 2 m de ancho por 2 m de alto de dimensiones interiores y una longitud de 5 m, en el término municipal de Truchas, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde

se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC-25247/06-LE.

Valladolid, 29 de octubre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

11292 22,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, con NIF/CIF P-2402700-E y domicilio en Bustillo del Páramo, 24357 Bustillo del Páramo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de construcción de un pontón adosado al existente, mediante la construcción de estribos laterales y losa de coronación, en cauce del arroyo La Bogueira, en la localidad de Antoñanes del Páramo, en el término municipal de Bustillo del Páramo, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construir un pontón adosado al existente de dimensiones 7,20 m de largo por 6 m de ancho, mediante la construcción de estribos laterales y losa prefabricada armada formada por vigas "Pi" y losa de coronación. La losa se unirá a otra semilosa que se apoya en la existente, se colocarán barandillas laterales, en cauce del arroyo La Bogueira a su paso por la localidad de Antoñanes del Páramo, en el término municipal de Bustillo del Páramo, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 18879/07 LE.

Valladolid, 29 de octubre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

11293 24,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Castrocalbón, con NIF/CIF P-2404800-A y domicilio en c/ La Plaza nº 6, 24760 Castrocalbón (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de refuerzo del caballón existente en la margen derecha del río Eria, en la localidad de Felechares de la Valdería, en el término municipal de Castrocalbón, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Refuerzo del caballón existente en una longitud aproximada de 210 m subiendo la coronación del mismo en unos 50 cm, en la margen derecha del río Eria, en la localidad de Felechares de la Valdería, en el término municipal de Castrocalbón, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 34589/06 LE.

Valladolid, 29 de octubre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

11296 20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Castrocalbón, con NIF/CIF P-2404800-A y domicilio en c/ La Plaza nº 6, 24760 Castrocalbón (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de refuerzo del caballón existente en la margen derecha del río Eria, en la localidad de San Félix de la Valdería, en el término municipal de Castrocalbón, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Refuerzo del caballón existente en una longitud aproximada de 140 m, subiendo la coronación del mismo unos 50 cm, en la margen derecha del río Eria, en la localidad de San Félix de la Valdería, en el término municipal de Castrocalbón, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 34588/06 LE.

Valladolid, 29 de octubre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

11297 20,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Castrocalbón, con NIF/CIF P-2404800-A y domicilio en c/ La Plaza nº 6, 24760 Castrocalbón (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de reforma del caballón existente en la margen izquierda del río Eria, en la localidad de Calzada de la Valdería, en el término municipal de Castrocalbón, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Reforma del caballón existente en la margen izquierda del río Eria, mediante el recrecimiento de la coronación hasta llegar aproximadamente a 6 m, la altura media será de 3 m y se prolongará hasta 440 m de largo, en la localidad de Calzada de la Valdería, término municipal de Castrocalbón, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 34587/06 LE.

Valladolid, 29 de octubre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

11298 21,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Castrocalbón, con NIF/CIF P-2404800-A y domicilio en c/ La Plaza nº 6, 24760 Castrocalbón (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de reforma de un caballón en la margen izquierda del río Eria, en la localidad de Castrocalbón, en el término municipal de Castrocalbón, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Refuerzo del caballón existente en una longitud aproximada de 1.310 m subiendo la coronación del mismo en 50 cm, en la margen izquierda del río Eria, en la localidad de Castrocalbón, término municipal el mismo, en la provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 34591/06 LE.

Valladolid, 29 de octubre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

11299

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, con NIF/CIF P-2416500-C y domicilio en Avda. León nº 3, 24391 Santovenia de la Valdoncina (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de montaje de una pasarela peatonal, sobre el arroyo de la Oncina, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Montaje de una pasarela peatonal, de madera colocada sobre estribos de hormigón, sus dimensiones serán de 13 m de largo y 2,10 m de ancho, sobre el arroyo de la Oncina, en el casco urbano de la localidad de Santovenia de la Valdoncina, término municipal el mismo, en la provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 20639/07 LE.

Valladolid, 29 de octubre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

11300

21,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

55950.

Número de Identificación único: 2411510002926/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 372/2007.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Luisa Valez González.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Contra:

Procurador/a:

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 372/2007 se siguen autos de expediente de dominio a instancia de doña Luisa Valez González, para inmatricular la finca urbana que luego se describirá, ha-

biéndose acordado en dichos autos dar traslado al Ilmo. Ministerio Fiscal y citar a los titulares registrales y catastrales, así como a los transmigrantes de la misma, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho conenga, citándose a aquellos cuyo domicilio se desconoce y convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinaseca, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Diario de León*.

Finca objeto de expediente:

"Urbana: Residencial en el municipio de Molinaseca (León), calle las Carnicerías, 14 X, con una superficie construida de ochenta y dos metros cuadrados (82 m²) y superficie del suelo de cuarenta y un metros cuadrados (41,00 m²). Linda: Frente con calle de las Carnicerías; fondo con parcela catastral urbana 3726642 de Paciano Rodríguez Rodríguez; derecha con parcela catastral urbana 3726643 de José Manuel Fernández Álvarez; e izquierda con parcela catastral urbana número 3726641 de Luis Omaña Méndez."

Titular: Luisa Valez González.

Referencia catastral 3726648QH0132N0001KE.

Ponferrada, 11 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11352

28,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001656/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 521/2007.

Materia: Despido.

Demandante: José Ignacio Gutiérrez Aza.

Demandado: Retagua SL.

Diligencia.- En León a 5 de noviembre de 2007.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 521/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ignacio Gutiérrez Aza contra la empresa Retagua SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José Ignacio Gutiérrez Aza contra la empresa Retagua SL en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo condenando a la empresa a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador; con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o el abono de una indemnización de 2.634,26 euros netos más los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recu-

rente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la entidad Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2131000065052107 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2131000065052107, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Retagua SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 5 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11354

* * *

NIG: 24089 4 0002199/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 695/2007.
Materia: Seguridad social.

Demandados: Miguel Ángel Villazala Juan, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Estructuras y Construcciones Bedunia SL, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Promociones y Construcciones Carrizo SL contra Estructuras y Construcciones Bedunia SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 695/2007, se ha acordado citar a Estructuras y Construcciones Bedunia SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 2008 a las 12.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Construcciones Bedunia SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 5 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11356

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002179/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 686/2007.
Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Construcciones y Reformas Luyman Robles SI, Mutua Intercomarcal, Gerencia Regional de Salud-SACYL.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Antonio Robles López contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Construcciones y Reformas Luyman Robles SL, Mutua Intercomarcal, Gerencia Regional de Salud-SACYL, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 686/2007, se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Luyman Robles SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.20 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Luyman Robles SL se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 25 octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11359

* * *

NIG: 24089 4 0002402/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 757/2007.
Materia: Seguridad social.

Demandante: Fremap.

Demandados: Humberto Marques dos Santos, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Mina La Sierra SL, Carbones Human SL, Contratas San Diego SL, Midat-Cyclops.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fremap contra Humberto Marques dos Santos Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Mina La Sierra SL, Carbones Human SL, Contratas San Diego SL, Midat-Cyclops, Mutua Gallega, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 757/2007, se ha acordado citar a Contratas San Diego SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.20 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratas San Diego SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 5 noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11360

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 231/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena Noval Kerpache contra la empresa Tubos del Bierzo SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Elena Noval Kerpache contra Tubos del Bierzo SA por un importe de 3.250,20 euros de principal más 650 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir la cantidad reclamada.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tubos del Bierzo SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 25 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 11353

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 208/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Clara Inés Jurado Molano contra la empresa José Víctor Rodríguez Martínez-Alegría, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 30 de octubre de 2007 cuyo "dispongo" dice como sigue:

"Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Clara-Inés Jurado Molano contra empresa José Víctor Rodríguez Martínez-Alegría por un importe de 2.871,34 euros de principal más otros 600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Al mismo tiempo practíquese dicha averiguación patrimonial del ejecutado por vía telemática y hecho librense los despachos correspondientes.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c número 2141.0000.64.0208.07 sito en calle del Cristo, 11, Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Mandar a la Comisión Judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha esta ejecución. A tal fin sirve esta resolución de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar si fuere necesario el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesante a la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose al ejecutado en el domicilio que resulte de la referida averiguación de bienes por vía telemática y a medio de edictos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 30 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 11358

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 75/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Asepeyo contra la empresa

Morán Valle José Antonio, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 24 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero: Despachar la ejecución solicitada por Mutua Asepeyo contra la empresa José Antonio Morán Valle por un importe de 1.608,12 euros de principal más 480,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, practíquese la averiguación telemática y con su resultado se acordará.

Al mismo tiempo, líbrese oficio-mandamiento al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Encontrándose la demandada-ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución por edictos que serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios que este Juzgado tiene al efecto, con las advertencias legales correspondientes.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)”.
 Que con fecha 29 de octubre de 2007 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, que luego se dirán, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Se acuerda el embargo de las siguientes cuentas bancarias:

2096-0009-92-3677650400 Caja España.

2091-0945-81-3000028779 Caja de Ahorros de Galicia

0081-5550-94-0006099822 Banco Sabadell SA.

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículos 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los aperci-

bimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la L.P.L.)”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Morán Valle, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 30 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

11357

NÚMERO SIETE DE BARCELONA

Procedimiento Reclamación de cantidad 710/2007.

Parte actora: Jesus Guerra Gordillo.

Parte demandada: Acis 2002 SL.

Secretaria Judicial M. Luz Martín García.

En Barcelona, a 29 de octubre de 2007

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 29 de octubre de 2007 en autos instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de Jesus Guerra Gordillo contra Acis 2002 SL en reclamación de reclamación de cantidad seguido con el número 710/2007, se cita a la mencionada empresa ACIS 2002 SL de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 12 de diciembre de 2007 a las 10.30 para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

La Secretaria Judicial (ilegible).

11264

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN ESTEBAN

Nistal

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo domingo 11 de noviembre, en el local de la Casa del Pueblo de Nistal y hora de las 13.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Cuentas de la campaña de riego de 2007.

2º.- Ruegos y preguntas.

Nistal, 25 de octubre de 2007.-El Presidente, Serafin Prieto Cuervo.

11045

8,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2007